

## ACUERDO C.G.-022/2010

### ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009-2010.

#### CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 16 Apartado A de la Constitución Política del Estado de Yucatán, establece en su primer párrafo que la organización de los procedimientos locales de elección y consulta popular, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana de Estado de Yucatán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual contará en su estructura con una Contraloría Interna, una Unidad Técnica de Fiscalización, así como los organismos ejecutivos, técnicos y operativos necesarios para cumplir con sus funciones. En el ejercicio de esa función, son principios rectores: la Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.

2.- Que el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán dispone, que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

3.- Que de igual manera, el párrafo segundo del citado artículo 112 de la Ley de la materia establece, entre otras cosas, que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.

4.- Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 118 de la Ley Electoral indica que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en esta Ley, en todas las actividades del Instituto.

5.- Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con la fracción VI del artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, está la de dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de la propia Ley Electoral.

6.- Que el artículo Quinto Transitorio del Decreto 209 por el cual se reforma y adiciona la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 03 de Julio del año 2009, establece las disposiciones relativas a las Candidaturas Independientes de esta Ley y de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Yucatán, a partir de la

*Mundt*

*[Signature]*

entrada en vigor de este Decreto sólo serán aplicables a partir de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo permita.

**7.-** Que el artículo Séptimo Transitorio del Decreto 209 por el cual se reforma y adiciona la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 03 de Julio del año 2009, establece que únicamente para organizar los comicios locales que se llevarán a cabo en el año 2010, subsisten todos los plazos y términos relativos al proceso electoral que contempla el Código Electoral del Estado de Yucatán, abrogado, contenido en el decreto 58 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de diciembre de 1994.

**8.-** Que el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, determina, entre otros supuestos, que el Congreso del Estado de Yucatán se compondrá de veinticinco diputados electos popularmente cada tres años, de los cuales, quince serán electos por el principio de mayoría relativa y los restantes, por el de representación proporcional, mediante el procedimiento que la Ley establezca. Por cada Diputado propietario de mayoría relativa, se elegirá un suplente.

**9.-** Que el artículo 5 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece, entre sus supuestos, que el ejercicio del poder legislativo se deposita en el H. Congreso del Estado, mismo que se integra con quince diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 10 diputados electos por el sistema de representación proporcional.

**10.-** Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 45 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, los partidos políticos tienen derecho de participar en la preparación, desarrollo y vigilancia de Proceso Electoral y postular a sus candidatos en las elecciones.

**11.-** Que de acuerdo con el considerando 7 y lo establecido por el artículo 161 del Código Electoral del Estado, abrogado, contenido en el decreto 58 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de diciembre de 1994, el plazo para el registro de candidaturas para diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, es del uno al quince de marzo del año de la elección.

**12.-** Que con fecha 5 de enero de 2010 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 263 del Poder Ejecutivo por el cual se convoca a los ciudadanos yucatecos y a los partidos políticos registrados e inscritos en el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, en términos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, a participar en la elección ordinaria para elegir a quince Diputados Proprietarios e igual número de Suplentes por el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y a diez Diputados por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política del Estado y los correspondientes del Capítulo V del Título Cuarto del Libro Tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, todos del Estado de Yucatán, que deberán integrar la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado, que fungirá durante el período comprendido del primero de julio de 2010 al 31 de agosto de 2012.



Asimismo, se establece que los aspirantes a participar como candidatos a Diputados locales en esta elección deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 22 de la Constitución Política del Estado y 27 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás disposiciones legales vigentes en el Estado de Yucatán.

**13.-** Que el artículo 191 de la Ley de la materia establece en sus fracciones II y III los órganos competentes para conocer de la solicitud de registro de candidaturas a Diputados, siendo éstos los siguientes:

*II.- Para Diputado por el principio de mayoría relativa, ante el consejo distrital; y*

*III.- Para Diputado por el principio de representación proporcional, ante el Consejo General.*

**14.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, para ser Diputado es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y son los que a continuación se señalan:

- *Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco en el ejercicio de sus derechos;*
- *Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;*
- *No ser Gobernador del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, regidor o síndico, durante el año calendario de la elección, a menos que se separe de sus funciones 90 días antes de la elección;*
- *No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener el mando de corporación policiaca, cuando menos durante los 90 días anteriores a la fecha de la elección;*
- *No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad;*
- *Residir en el Estado durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la elección. La vecindad no se pierde ni se interrumpe por ausencias durante el desempeño de cargos públicos federales o de elección popular, ni por la ejecución o cumplimiento, fuera de la entidad, de comisiones oficiales otorgadas por el Gobierno del Estado o por alguno de los organismos e instituciones de los que forme parte el propio Gobierno;*
- *No ser ministro de culto religioso alguno, salvo que se haya separado definitivamente 5 años antes del día de la elección;*
- *No ser Magistrado, Secretario del Tribunal, Consejero, Secretario Ejecutivo o sus equivalentes, de los organismos electorales locales o federales, a menos que se separen de sus funciones 3 años antes de la fecha de la elección;*
- *Estar inscrito en Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.*

**15.-** Que la fracción I del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece el contenido a que se sujetará la

solicitud de registro de candidaturas que deben presentar los partidos políticos o coaliciones, siendo que para el caso candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, esta información debe ser la siguiente: apellido paterno, materno y nombre completo del candidato; cargo para el que se postule, especificando si se trata de candidatos propietarios o suplentes, y el partido político o coalición que lo postulen.

**16.-** Que el mencionado artículo 192 de la Ley de la materia establece en su fracción II, la documentación que deberá acompañarse a la solicitud de registro de candidatos, siendo los documentos los siguientes:

- a) Carta de declaración de aceptación de la candidatura suscrita por el candidato;
- b) Copia simple del acta de nacimiento;
- c) Copia simple de la Credencial para Votar;
- d) El documento público o privado con el que acrediten la residencia respectiva, y
- e) En su caso constancia de que fueron designados de conformidad con sus respectivas normas estatutarias.

**17.-** Que para el cumplimiento de lo establecido en el inciso e) de la fracción II del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, es necesario que en la solicitud de registro de candidatos el dirigente o dirigentes del Partido Político o Coalición manifieste bajo protesta de decir verdad que los candidatos fueron elegidos de conformidad con las normas del partido político o coalición.

**18.-** Que previo al registro de las candidaturas, el Consejo General debe tener la certeza del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser Diputado, establecidos tanto la Constitución Política del Estado de Yucatán, como la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, lo que hace necesario precisar los documentos que deberán presentarse al momento de la solicitud de registro de candidatos para acreditar dichos requisitos.

**19.-** Que para dar mayor claridad y facilitar el registro de candidaturas, es pertinente contar con formatos de los escritos a presentar, así como un orden en la presentación de los mismos.

**20.-** Que por lo expuesto anteriormente, es prioridad del Consejo General dar certeza y legalidad al proceso electoral, definiendo claramente la documentación a presentar al momento del registro de los candidatos a ocupar el cargo de Diputado, así como el orden de la misma.

Por lo expuesto, fundado y motivado, el Consejo General emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba que la documentación que deberá acompañar a las solicitudes de registro de candidatos para el cargo de Diputados por el principio de mayoría relativa y Diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 27 y 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, sea la siguiente:

DOCUMENTO	REQUISITOS A CUMPLIR	FUNDAMENTACION
Carta de declaración de aceptación de la Candidatura.	Carta de declaración de aceptación de la candidatura suscrita por el candidato.	Inciso a) de la fracción II, del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
Constancia de Vecindad, o Documento privado suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencial para votar del candidato, quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato, tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política de Yucatán. Este documento sólo será válido, cuando se acompañe a él, con las copias simples de las Credenciales para Votar de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga Credencial para Votar que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán.	Residir en el Estado durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la elección. La vecindad no se pierde ni se interrumpe por ausencias durante el desempeño de cargos públicos federales o de elección popular, ni por la ejecución o cumplimiento, fuera de la entidad, de comisiones oficiales otorgadas por el Gobierno del Estado o por alguno de los organismos e instituciones de los que forme parte el propio Gobierno.	Fracción VI del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Inciso c) (sic) de la fracción II del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
Copia simple del Acta de Nacimiento.	Ciudadano mexicano por nacimiento. Calidad de ciudadano yucateco. Lugar de nacimiento. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.	Fracción I y II del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Inciso b) de la fracción II del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
Copia simple de la credencial para votar.	Copia simple de la credencial para votar.	Inciso c) de la fracción II, del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
Declaración del candidato bajo protesta de decir verdad, manifestando que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Electores y que la credencial de elector, cuya copia anexa a la solicitud de registro, se encuentra vigente.	Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.	Fracción X del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
Certificado de no tener antecedentes penales, o Declaración bajo protesta de decir verdad que el candidato no se encuentra en el supuesto de la fracción V del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.	No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad.	Fracción V del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

DOCUMENTO	REQUISITOS A CUMPLIR	FUNDAMENTACION
<p>Declaración del candidato bajo protesta de decir verdad de estar en pleno ejercicio de sus derechos como ciudadano yucateco y de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III, IV, VII y VIII del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.</p>	<p>I.- Estar en ejercicio de sus derechos como ciudadano yucateco.</p> <p>III.- No ser Gobernador del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Regidor o Síndico, durante el año calendario de la elección, a menos que se separe de sus funciones 90 días antes de la elección.</p> <p>IV.- No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener el mando de corporación policiaca, cuando menos durante los 90 días anteriores a la fecha de la elección.</p> <p>VII.- No ser ministro de culto religioso alguno, salvo que se haya separado definitivamente 5 años antes del día de la elección.</p> <p>VIII.- No ser Magistrado, Secretario del Tribunal, Consejero, Secretario Ejecutivo o sus equivalentes, de los organismos electorales locales o federales, a menos que se separen de sus funciones 3 años antes de la fecha de la elección.</p>	<p>Fracciones I, III, IV, VII y VIII del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.</p>

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO.-** Se aprueba el formato de la solicitud de registro de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, establecida en el artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, y que incluye el cumplimiento de lo preceptuado en el inciso e) de la fracción II del citado artículo, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte del mismo como Anexo C.G.-022/2010-F1.

**TERCERO.-** Se aprueba el formato de la solicitud de registro de candidatos a Diputados de representación proporcional, establecida en el artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte del mismo como Anexo C.G.-022/2010-F2.

**CUARTO.-** Se aprueba el formato de la carta de declaración de aceptación de la candidatura suscrita por el candidato, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte del mismo como Anexo C.G.-022/2010-F3.

*[Handwritten signature]*

**QUINTO.-** Se aprueba el formato a que hace referencia el artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, y que se podrá

utilizar para acreditar la residencia de cada candidato, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte del mismo como Anexo C.G.-022/2010-F4.

**SEXTO.-** Se aprueba el formato de la declaración del candidato bajo protesta de decir verdad, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Electores y que la credencial de elector, cuya copia anexa a la solicitud de registro, se encuentra vigente, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte del mismo como Anexo C.G.-022/2010-F5.

**SÉPTIMO.-** Se aprueba el formato de la declaración del candidato bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de la fracción V del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte del mismo como Anexo C.G.-022/2010-F6.

**OCTAVO.-** Se aprueba el formato de la declaración del candidato bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en el ejercicio de sus derechos como ciudadano yucateco y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III, IV, VII y VIII del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte del mismo como Anexo C.G.-022/2010-F7.

**NOVENO.-** Se acuerda el orden en que deberá presentarse la documentación que se debe acompañar a las solicitudes de registro de candidatos a Diputados, siendo el siguiente:

- *Carta de declaración de aceptación de la candidatura suscrita por el candidato.*
- *El documento público o privado con el que se acredite la residencia respectiva.*
- *Copia simple del acta de nacimiento del candidato.*
- *Copia simple de la Credencial para Votar del candidato.*
- *Declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Candidato, manifestando que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Electores y que la credencial de elector cuya copia se anexa a la solicitud de registro de candidatura es vigente.*
- *Certificado de no tener antecedentes penales del candidato, el cual deberá haber sido expedido durante el año de la elección, o la declaración bajo protesta de decir verdad por parte del candidato de no encontrarse en el supuesto de la fracción V del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.*
- *Declaración bajo protesta de decir verdad por parte del candidato, de encontrarse en el ejercicio de sus derechos como ciudadano yucateco y de no encontrarse en los supuestos de las fracciones III, IV, VII y VIII del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.*

**DÉCIMO.-** En el caso concreto de que el nombre de algún candidato no coincida en toda la documentación e información para su registro, incluyendo la contenida en la Credencial para Votar, se tendrá por válido para efecto del registro, el nombre que aparezca en la copia del acta de nacimiento, siempre y cuando, del estudio de

*M. I. B.*



toda la documentación presentada se llegue a la conclusión de que se trata de la misma persona.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En el supuesto de que de la documentación presentada junto con la solicitud de registro de algún candidato, se determine que el Ciudadano cuyo registro se solicita, no reúne los requisitos exigidos por la Ley para registrar la candidatura, se procederá conforme al artículo 193 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

**DÉCIMO TERCERO.-** Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

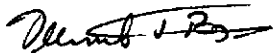
**DÉCIMO CUARTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo a los quince consejos electorales distritales, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

**DÉCIMO QUINTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo a los partidos políticos registrados e inscritos ante el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

**DÉCIMO SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante estrados del Instituto, para los efectos legales correspondientes.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, para su difusión.

Así lo acordó el Consejo General a los cinco días del mes de febrero del año 2010.



**ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**



**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GONGORA MÉNDEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



**FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POSTULADOS POR PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN.**

ANEXO C.G.-022/2010-F1.

\_\_\_\_\_, Yucatán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

**CONSEJO \_\_\_\_\_  
PRESENTE**

Por medio de la presente, me permito solicitar el Registro de la fórmula de candidatos a Diputados a elegirse por el principio de mayoría relativa para el \_\_\_\_\_ Distrito Electoral Uninominal en el Estado, formada por los ciudadanos \_\_\_\_\_ como Diputado propietario y \_\_\_\_\_ como Diputado suplente, como candidatos por \_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO  
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO  
PARTIDO POLITICO O COALICIÓN

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. De conformidad a lo establecido en la fracción II del mencionado artículo 192 y, para acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se anexan los siguientes documentos:

(LISTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXEN A LA SOLICITUD DE REGISTRO)

De igual manera, y de conformidad con el inciso e) de la fracción II del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, manifiesto en representación de \_\_\_\_\_, que los candidatos mencionados fueron elegidos de conformidad con las normas que nos rigen.

FIRMA DEL DIRIGENTE O DIRIGENTES DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL DIRIGENTE O DIRIGENTES DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A ELEGIRSE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POSTULADOS POR PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN.**

**ANEXO C.G.-022/2010-F2.**

\_\_\_\_\_, Yucatán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN PRESENTE.**

Por medio de la presente, me permito solicitar el registro de la lista de candidatos a Diputados a elegirse por el principio de representación proporcional, como candidatos por el \_\_\_\_\_, lista conformada de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN

**Diputados de Representación Proporcional**

NÚMERO	NOMBRE COMPLETO DE LOS CANDIDATOS
1	
2	
3	
4	
5	

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, y en cumplimiento de lo estipulado en la fracción II del mencionado artículo 192, así como para asegurar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se anexan los siguientes documentos:

(LISTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXEN A LA SOLICITUD DE REGISTRO)

De igual manera, y de conformidad con el inciso e) de la fracción II del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, manifiesto en representación del \_\_\_\_\_, que los candidatos mencionados fueron elegidos de conformidad con las normas que nos rigen.

FIRMA DEL DIRIGENTE O DIRIGENTES DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN

NOMBRE DEL DIRIGENTE O DIRIGENTES DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN

*Martín I. B.*



**FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA A DIPUTADO  
POSTULADO POR PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN.**

ANEXO C.G.-022/2010-F3.

\_\_\_\_\_, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

**CONSEJO \_\_\_\_\_  
PRESENTE**

El que suscribe, \_\_\_\_\_, bajo  
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO  
formal protesta de decir verdad y con el objeto de dar debido cumplimiento  
a lo establecido por la fracción II inciso a) del Artículo 192 de la Ley de  
Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, declaro y  
expreso libremente que acepto la Candidatura para el cargo de Diputado  
\_\_\_\_\_ por el principio de  
ESPECIFICAR SI ES PROPIETARIO O SUPLENTE  
\_\_\_\_\_, para el \_\_\_\_\_  
ESPECIFICAR SI ES DE MAYORIA RELATIVA O DE REPRESENTACION PROPORCIONAL NÚMERO DE DISTRITO ELECTORAL  
Distrito Electoral Uninominal en el Estado, postulado por  
\_\_\_\_\_ para contender en la elecciones a celebrarse el  
PARTIDO POLITICO, COALICIÓN  
día 16 de mayo de 2010.

Se funda y se expone lo anterior para los fines legales conducentes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CANDIDATO  
NOMBRE DEL CANDIDATO



*Unaliba*

**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE RESIDENCIA.**

**ANEXO C.G.-022/2010-F4.**

\_\_\_\_\_, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

**CONSEJO \_\_\_\_\_  
PRESENTE**

Los que suscribimos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO  
\_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad,  
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO  
manifestamos y hacemos constar que el(la)  
C. \_\_\_\_\_, es residente de la localidad de  
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO  
\_\_\_\_\_, Yucatán, perteneciente al Municipio de  
NOMBRE DE LA LOCALIDAD  
\_\_\_\_\_, Yucatán, desde hace \_\_\_\_\_ años, teniendo  
NOMBRE DEL MUNICIPIO TIEMPO DE RESIDENCIA  
como domicilio el predio marcado con el número \_\_\_\_\_ de la calle  
NÚMERO DE PREDIO  
\_\_\_\_\_, siendo este domicilio perteneciente a la sección electoral  
NÚMERO DE CALLE  
\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Distrito Electoral. Lo anterior nos  
NÚMERO DE SECCIÓN NÚMERO DE DISTRITO ELECTORAL  
consta por ser residentes de la misma sección electoral, lo cual comprobamos con  
las Credenciales para Votar de ambos, cuyas copias se anexan a la presente  
constancia.

La presente se hace a fin de dar cumplimiento a la fracción II, inciso c) (Sic)  
del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de  
Yucatán.

FIRMA DEL CIUDADANO  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CIUDADANO

FIRMA DEL CIUDADANO  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CIUDADANO



*Vertical handwritten signature*

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DE  
CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE.**

ANEXO C.G.-022/2010-F5.

\_\_\_\_\_, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

**CONSEJO** \_\_\_\_\_  
**PRESENTE**

El suscrito \_\_\_\_\_, bajo formal protesta de  
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO  
decir verdad, declaro expresa y libremente que me encuentro inscrito en el Registro  
Federal de Electores y que la credencial de elector, cuya copia se anexa a la  
solicitud de registro de candidatura, es vigente.

Lo anterior, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido en la  
fracción X del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Se expone lo anterior para los fines legales conducentes.

FIRMA DEL CANDIDATO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CANDIDATO

*Manuel I. P...*



**FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

ANEXO C.G.-022/2010-F6.

\_\_\_\_\_, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

**CONSEJO PRESENTE** \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_, bajo formal  
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

protesta de decir verdad, declaro expresa y libremente no haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

Lo anterior, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Se expone lo anterior para los fines legales conducentes.

FIRMA DEL CANDIDATO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CANDIDATO



**FORMATO DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CANDIDATO A DIPUTADO, DE ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS COMO CIUDADANO YUCATECO Y DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LAS FRACCIONES III, IV, VII y VIII DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

ANEXO C.G.-022/2010-F7.

\_\_\_\_\_, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

**CONSEJO** \_\_\_\_\_  
**PRESENTE**

El suscrito \_\_\_\_\_, bajo formal protesta de decir verdad, declaro expresa y libremente que me encuentro en pleno ejercicio de mis derechos como ciudadano yucateco y que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones III, IV, VII y VIII del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Lo anterior, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido en dicho ordenamiento legal.

Se expone lo anterior para los fines legales conducentes.

FIRMA DEL CANDIDATO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CANDIDATO

